

La deuda pendiente de pago es de 1.385,09 euros de principal y de 270,00 euros, calculados para intereses y costas.

Donostia-San Sebastián, 15 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial, María Jesús Stampa Castilla.—36.543.

JESÚS QUESADA SERVICIOS, S. L.
(Sociedad absorbente)

JUSTO QUESADA, S. L.
Sociedad unipersonal

JESÚS QUESADA SERVICIOS II, S. L.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público para general conocimiento que los socios de las sociedades «Jesús Quesada Servicios, Sociedad Limitada», «Justo Quesada, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», y «Jesús Quesada Servicios II, Sociedad Limitada», en sus respectivos acuerdos del día 23 de junio de 2005, acordaron la operación de fusión por absorción en virtud de la cual la sociedad «Jesús Quesada Servicios, Sociedad Limitada» absorbe a las sociedades «Justo Quesada, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», y «Jesús Quesada Servicios II, Sociedad Limitada», mediante la transmisión en favor de «Jesús Quesada Servicios, Sociedad Limitada» de la totalidad de activos y pasivos de éstas últimas, todo ello, sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes con fecha 26 de mayo de 2005, y depositado en el Registro Mercantil de Alicante en fecha 6 de junio de 2005. Se aprobó como balance de fusión de la citada operación, los cerrados a 31 de diciembre de 2004.

Dado que la mercantil «Jesús Quesada Servicios, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) es actualmente titular del 100 por 100 del capital social de «Justo Quesada, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», así como titular, directa o indirectamente del 100 por 100 del capital social de la mercantil «Jesús Quesada Servicios II, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida), a través de la titularidad del 74,91 por 100 de su capital social, e indirectamente del 25,09 por 100, que ostenta la sociedad «Justo Quesada, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal» (Sociedad absorbida), la fusión se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 250, apartado 1, de la Ley de Sociedades Anónimas, y normas concordantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 418.1 del Reglamento del Registro Mercantil, la sociedad «Jesús Quesada Servicios, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbente) adoptará la denominación de una de las Sociedades Absorbidas, «Justo Quesada, Sociedad Limitada», modificándose el artículo 1.º de sus estatutos Sociales.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios de las sociedades intervinientes y a los acreedores de las sociedades involucradas en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos de la fusión y del balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en sus respectivos domicilios sociales. Los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión podrán oponerse a la misma, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Rojales (Alicante), 23 de junio de 2005.—El Administrador Único de «Jesús Quesada Servicios, Sociedad Limitada», «Share Hold, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal» representado por don José Ángel Quesada Aniori, el Administrador Único de «Justo Quesada, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Super Navarro, Sociedad Limitada» representado por don Francisco García Rubira, el Administrador Único de «Jesús Quesada Servicios II, Sociedad Limitada», «Jesús Quesada Servicios, Sociedad Limitada» representado por don Francisco García Rubira.—36.992. 2.ª 5-7-2005

JOSÉ ANTONIO ANAYA, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª María José Marijuán Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Bilbao.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 21/03, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Emelina Couto Fuentenebro, contra la empresa José Antonio Anaya, S. L., sobre Despido, se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva: En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado, José Antonio Anaya, S. L., en situación de Insolvencia Total, por importe de 2.396,04 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 16 de junio de 2005.—Secretaria Judicial, María José Marijuán Gallo.—36.361.

**LA MARMOLERÍA
DE MADARIAGA 89, S. L.**

Insolvencia

Doña Inés Alvarado Fernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 100/05, a instancia de María Jesús González Aznar, frente a la empresa «La Marmolería de Madariaga 89, S. L.», con CIF B95047437, con domicilio en calle Santi Mami, número 5, 48160 Derio (Vizcaya), ha dictado el 15 de junio de 2005, auto por el que se ha declarado la insolvencia provisional, por ahora, del referido deudor sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago e la de 3.935,90 euros por principal y 780 de euros de intereses y costas.

Bilbao, 15 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial, Inés Alvarado Fernández.—36.542.

LÁMPARAS HALÓGENAS, S. L.
(Sociedad absorbente)

LÁMPARAS ESPECIALES, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las sociedades Lámparas Halógenas, Sociedad Limitada, y Lámparas Especiales, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, celebradas todas ellas el 27 de junio de 2005 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Lámparas Halógenas, Sociedad Limitada de Lámparas Especiales, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, tomando como balance de fusión de las sociedades fusionadas los de situación de fecha 31 de diciembre de 2004, y en los términos y condiciones previstos en el Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 19 de mayo de 2005. A efectos contables y sustantivos, las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se considerarán realizadas por la absorbente a partir del 1 de enero de 2005. No existen, ni en la sociedad absorbente ni en la absorbida, titulares de ninguna clase de derechos especiales, ni se otorgan ventajas concretas a favor de los expertos independientes cuya intervención no es preceptiva ni a los Administradores de las sociedades partícipes en esta operación de fusión por absorción.

Igualmente se acordó en las referidas Juntas que la sociedad absorbente cambiará de denominación por la de la sociedad absorbida, Lámparas Especiales, Sociedad Limitada.

Se hace constar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, y de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 242 y 243 de la indicada Ley, se informa del derecho que asiste a los a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como del derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 28 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, José M.ª Sierra Ruiz.—37.203.

2.ª 5-7-2005

LASANGO, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Ángel Juan Zuñil Gómez, Secretario del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 725/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª Ana Lucero Ibagón contra Lasango, S.L. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado resolución de fecha 20-06-05 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia provisional de Lasango, S.L., a los fines de la presente ejecución por importe de 3.799,12 euros de principal.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 20 de junio de 2005.—Don Ángel Juan Zuñil Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid.—36.487.

**LIBERTY INSURANCE,
COMPAÑÍA DE SEGUROS
Y REASEGUROS, S. A.**
(Sociedad absorbente)

**LIBERTY INSURANCE GROUP,
COMPAÑÍA DE SEGUROS
Y REASEGUROS, S. A.**
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas de «Liberty Insurance, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» y de «Liberty Insurance Group, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» celebradas ambas el 29 de junio de 2005, acordaron la operación de fusión por absorción de «Liberty Insurance Group, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» por parte de «Liberty Insurance, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de «Liberty Insurance Group, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» y el traspaso en bloque a favor de la sociedad absorbente, a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del Activo y del Pasivo y de todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La operación se ha acordado sobre la base del Proyecto de fusión por absorción, suscrito conjuntamente por los Administradores de las dos sociedades con fecha 15 de abril de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 28 de abril de 2005, y utilizando como Balances de fusión los formulados por los respectivos Consejos de Administración el 30 de marzo de 2005, cerrados a 31 de diciembre de 2004, debidamente verificados por los Auditores de cuentas de las dos sociedades, y que han sido aprobados por las Juntas Generales de Accionistas arriba mencionadas.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la operación durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 72.1.c) del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, los señores accionistas no asistentes a la Junta disponen del plazo de un mes desde la publicación del último anuncio para comunicar a la Secretaría de la Sociedad su voluntad de adherirse al presente acuerdo de fusión por absorción.

Madrid, 1 de julio de 2005.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Liberty Insurance, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» y «Liberty Insurance Group, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», don Miguel Ángel Melero Bowen.—37.475. 2.ª 5-7-2005.

LÍNEA ESPUMA, S. L. (Sociedad escindida)

MATINER GRUP DISSENY I DECORACIO, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

La Junta general extraordinaria y universal de socios de Línea Espuma, Sociedad Limitada, celebrada el día 27 de junio de 2005, acordó, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de una rama de actividad a favor de la sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación que se denominará Mariner Grup Disseny i Decoració, Sociedad Limitada.

La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio afecto a la rama de actividad que se escinde, no afectando la escisión a la cifra de capital social de la sociedad escindida por realizarse la escisión con cargo a reservas de libre disposición.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los señores socios y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión; así como el derecho de los referidos acreedores a oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de la escisión parcial.

L'Hospitalet, 28 de junio de 2005.—Los Administradores solidarios, José Antonio Cremades Torradeflot y Óscar García Solá.—37.410. 1.ª 5-7-2005

L.M.L., S. A.

Junta General Extraordinaria

Doña Mayra Mas Echevarría, como administradora en funciones de la compañía mercantil L.M.L., Sociedad Anónima, y socia de más del 5% del capital social, haciendo uso de la facultad que le confiere en artículo 100 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, por medio de la presente convoca junta general extraordinaria la cual se celebrará en el domicilio social de la sociedad sito en la calle Entenza, 218, despacho 1 de Barcelona, el próximo 25 de julio de 2005, a las 19 horas en primera convocatoria y el 26 de julio de 2005, a las 20 horas en segunda convocatoria con el fin de tratar los asuntos recogidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación en su caso, de las cuentas del ejercicio 2003 y la resolución sobre la aplicación del resultado.

Segundo.—Ratificación y aprobación, en su caso, de la gestión y de todos los actos realizados en nombre de la sociedad L.M.L., Sociedad Anónima, por la anterior administradora Señora Mas y hasta la fecha de esta junta extraordinaria.

Tercero.—Modificación en su caso, del órgano de administración.

Cuarto.—Modificación, en lo pertinente, de los Estatutos Sociales con el fin de introducir el sistema de administración mancomunada.

Quinto.—Nombramiento de administradores.

Sexto.—Aprobar la retribución a percibir por los administradores de la sociedad.

Séptimo.—Otorgamiento de facultades para la elevación a público de los acuerdos adoptados por la junta.

En cumplimiento de los artículos 112 y 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, desde la publicación de esta convocatoria cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social, y obtener de forma inmediata y gratuita, los informes, cuentas anuales y aclaraciones acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, pudiendo, asimismo, pedir el envío gratuito de los mismos.

Barcelona, 28 de junio de 2005.—Mayra Mas Echevarría. Administradora L.M.L., Sociedad Anónima.—37.201.

LOGIC CONTROL, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de «Logic Control, Sociedad Anónima», de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, el próximo día 21 de julio de 2005, a las doce horas, en primera convocatoria y, el día siguiente 22 de julio de 2005, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Dimisión y nombramiento de Consejeros.

Segundo.—Revocación y nombramiento de Auditores de cuentas.

Tercero.—Modificación del ejercicio social y del artículo 26 de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Acogimiento al régimen de consolidación fiscal.

Quinto.—Delegación de facultades.

Sexto.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Se hace constar, expresamente que, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, los señores accionistas tuvieron derecho a examinar, en el domicilio social, y a pedir entrega o el envío gratuito del texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y los informes justificativos de las mismas.

Los señores accionistas podrán hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, haciéndolo constar, bajo su firma, con carácter especial para esta Junta.

Sabadell (Barcelona), 30 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Ignacio López-Balcells.—37.809.

LOGOPOST SEÑALIZACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general ordinaria

De conformidad con los Estatutos Sociales, se convoca a los socios de la mercantil «Logopost Señalización, Sociedad Anónima», a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Paterna (Valencia), Polígono industrial Fuente del jarro, C/ Ciudad de

Sevilla, 39, el día 20 de julio de 2.005, a las doce horas, en primera convocatoria, o si fuere necesario, a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2.004, y aplicación del resultado.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la Gestión del Órgano de Administración.

Tercero.—Variaciones en el Consejo de Administración. Revocación y Nombramiento de cargos.

Cuarto.—Delegación para formalizar acuerdos.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Paterna (Valencia), 1 de julio de 2005.—El Presidente, M.ª Auxiliadora Morató Enguñados.—El Secretario, M.ª Auxiliadora Postigo Morató.—37.788.

LUCENTUM BALONCESTO ALICANTE, S. A. D.

Por acuerdo del Consejo de Administración, en sesión celebrada el 13 de junio de 2005 y al amparo de lo previsto en el artículo 16 de los Estatutos sociales, se convoca a los accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el Palacio de Congresos de Alicante, sito en la avenida de Denia, 47, el próximo 21 de julio, a las 20 horas, en primera convocatoria y, en su caso, al día siguiente, día 22 de julio, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria (en caso de que en primera convocatoria no se obtuviera el quórum necesario del 25%) con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Constitución de la Junta, determinación quórum y nombramiento de Interventores.

Segundo.—Informe del estado de la situación de la S. A. D.

Tercero.—Nombramiento de vacantes en el Consejo de Administración de la S. A. D.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos sociales, a partir de la publicación de la presente convocatoria, quedará depositado en la sede social, a disposición de los accionistas, la documentación relativa al orden del día. Los accionistas pueden recoger acreditaciones y documentación para asistir a la Asamblea en las oficinas del club, avenida Conde Soto Ameno, 6, desde el martes 12 de julio, presentando el D.N.I., en horario de oficina (9,30 a 13,30 horas y de 16,30 a 19,30 horas) y el día de la Asamblea desde las 17 horas en el propio Palacio de Congresos. Al objeto de comenzar puntuales y para evitar fallos burocráticos es recomendable acreditarse con antelación al día de la Asamblea. Para la asistencia será necesario presentar el D.N.I. o documentación que acredite la personalidad.

Alicante, 23 de junio de 2005.—Francisco Miguel Cano Cantos (Presidente del Consejo de Administración).—Gabriel Real Ferrer (Secretario del Consejo de Administración).—37.812.

MALLORCA DIFUSIÓN, S. A.

Se convoca a los Accionistas de la Sociedad, a la Junta General de Accionistas ordinaria que tendrá lugar el próximo día 22 de julio de 2005 a las 10 horas en el domicilio social de la sociedad, en Madrid, calle Juan Pérez Zúñiga, número 24, en primera convocatoria, y el siguiente día 23 de julio de 2005 a la misma hora en dicho domicilio en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día a tratar: